Radicación Nro. 2020-00108-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con la petición hecha por la parte demandante señora **JULIETH ALEXANDRA COY VILLALBA** en el memorial enviado vía correo electrónico, ofíciese a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia de esta ciudad, a fin de levantar en forma PROVISIONAL la medida impuesta al demandado señor **IVÁN LEONARDO ARIAS BERNAL,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.018.452.280, advirtiéndose que dicha salida sólo se autoriza para la ciudad de Madrid España, desde el día veinticuatro (24) de septiembre hasta el cinco (5) de octubre de 2021, inclusive; a partir del 6 de octubre de 2021, se le reanuda al demandado el impedimento para salir del país. Líbrese el oficio pertinente, en forma inmediata, teniendo en cuenta que hoy es el día de salida del país del señor **IVAN LEONARDO ARIAS BERNAL**

Envíese a través de los correos electrónicos señalados, el contenido del presente auto a las partes.

NOTIFIQUESE.

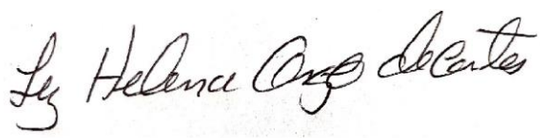

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

En ESTADO No. 168 Hoy se notifica a las partes la providencia anterior (Art. 295 C.G.P.)

Armenia, Quindío, 24 de septiembre de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**